

**COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3295	11010436	11010993	AV BOYACA (AK 72) AC 127	AV BOYACA (AK 72) CL 98A	CONSORCIO SAN PATRICIO	31-ene-24	1-feb-24	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1550-2018	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. LA DIRECCION DE CIERRE EFECTIVA ES LA AV. BOYACA (AK 72) ENTRE AC 127 Y 32,5m AL SUR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS DE PUENTE CURVO (ETAPA 2 - PMT 79), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CIERRES PROPUESTOS Y APROBADOS Y MANTENERLOS EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL PROPUESTO Y QUE INFORMEN A LOS USARIOS CONFORME A LOS RECORRIDOS DE LOS DESVIOS PLANTEADOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN SENTIDO S-N POR DOS (2) CARRILES EN CONTRAFLUJO DE LA CALZADA OCCIDENTAL, ASI COMO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS DE AMBOS COSTADOS EN EL TRAMO DE INTERVENCION CONFORME A LA SOCIALIZACION Y MANEJO PRESENTADO EN PLANOS. 5. GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS RUTAS Y PARADEROS DEL SITP SOBRE EL CARRIL EN CONTRAFLUJO (SENTIDO N-S) DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA AISLAR LA ZONA DE OBRA DEL PERSONAL AJENO A ESTA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DURANTE LAS ACTIVIDADES. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (21:00 - 04:00 HORAS), DEBE HABILITARSE AMBAS CALZADAS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES, ASI COMO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.</p>	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461200202462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3296	16004827	16003879	AUTO SUR (TV 31) 70m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTO SUR (TV 31) 70m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	2-feb-24	23-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE E INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETA A LA VERIFICACION DE LA FINALIZACION DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES PRELIMINARES TALES COMO ADECUACIONES GEOMETRICAS, E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, LA INTERVENTORIA DEBE SOLICITAR ESTA VISITA A LOS CORREOS OGGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, MROJAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, CON MINIMO 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA REVISION Y CON EL RESPECTIVO AVAL DE LA INTERVENTORIA. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONCESIONARIO DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONCESIONARIO ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3.DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 4. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTE DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LAS CALZADAS TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILAS, VIADUCTO Y CALZADAS BRT, ACTIVIDADES ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE LA PLMB, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS A LOS EXTREMOS DEL CIERRE. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO PREVIO Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	CORREDOR	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361205179192 202361205744622
3297	8003723	8013734	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 38 SUR	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 41 SUR	OHL	6-feb-24	23-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1653-2020	NOTAS: 1. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE E INICIO DE LAS OBRAS, ESTA SUJETA A LA VERIFICACION DE LA FINALIZACION DE ACTIVIDADES PRELIMINARES COMO ADECUACIONES GEOMETRICAS, IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION ENTRE OTRAS, POR LO TANTO, LA INTERVENTORIA DEBE SOLICITAR ESTA VISITA A LOS CORREOS YGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y OGGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, CON MINIMO 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA REVISION Y CON EL RESPECTIVO AVAL, RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS DEL PMT. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y EL IDU VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SE DEBE INFORMAR LAS MODIFICACIONES A LOS PARADEROS Y RUTAS DEL SITP SUSPENDIDOS SOBRE LA AV CALI ANTES Y DURANTE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LOS PREDIOS QUE REQUIERAN DE ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO SOCIALIZADO CON LOS COMERCIOS A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. 5. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCACION SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS Y DESVIOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361205395312 202461200077132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3298	8013734	8012586	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 41 SUR	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 112m AL NORTE DE LA CL 42G SUR	OHL	6-feb-24	23-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1653-2020	NOTAS: 1. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE E INICIO DE LAS OBRAS, ESTA SUJETA A LA VERIFICACION DE LA FINALIZACION DE ACTIVIDADES PRELIMINARES COMO ADECUACIONES GEOMETRICAS, IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION ENTRE OTRAS, POR LO TANTO, LA INTERVENTORIA DEBE SOLICITAR ESTA VISITA A LOS CORREOS YGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y OGGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, CON MINIMO 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA REVISION Y CON EL RESPECTIVO AVAL, RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS DEL PMT. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y EL IDU VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SE DEBE INFORMAR LAS MODIFICACIONES A LOS PARADEROS Y RUTAS DEL SITP SUSPENDIDOS SOBRE LA AV CALI ANTES Y DURANTE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ZONA DE ABORDADOR), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE A LOS PREDIOS QUE REQUIERAN DE ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO SOCIALIZADO CON LOS COMERCIOS A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. 5. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCACION SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS Y DESVIOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	OSCAR G. GONZALEZ R.	202361205395312 202461200077132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.